

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011, “por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” y dando alcance a lo dispuesto en el artículo 69, se permite notificar por Aviso al señor(a) **Anónimo**, en su condición de (ciudadano quejoso, candidato, etc), la información contenida en el oficio de fecha **2018-06-05**, por medio del cual se comunica el trámite adelantado respecto de la Petición/Queja o Denuncia registrada en el aplicativo URIEL en la fecha **2018-06-01 (17:47)**.

El cual expresa: **TENA (CUNDINAMARCA)**.

*“Acudimos a su Despacho como Ente encargado de la Defensa de los derechos de fundamentales y Electorales de todos los Colombianos en el Ejercicio Democrático de Elegir y Ser elegido libremente, para que interpongan todas las acciones necesarias para conjurar las practicas del ASUNTO y que se aclaran en los siguientes HECHOS*

*1°- Tena es un Municipio pequeño, donde todos sus habitantes se conocen con grandes niveles de empatía y vínculos familiares. Los JURADOS de todas las Mesas de VOTACIÓN instaladas en todo el Municipio de Tena-C/marca, están conformador por:*

*a).- Personal de la Administración Municipal, ya sea como empleado Público, Contratista, trabajador por prestación de Servicios, directo o por intermedio de Cooperativas.*

*b).- Profesores de las Instituciones “Educativas” Municipales y en su mayoría miembros de FECODE, (patrocinadores de uno de los candidatos en contienda). Siendo estos Presidentes de MESA. El cuadro anterior dejar ver claramente la camaradería entre los Jurados y de estos con los electores, llevando a falta de: seriedad, libre elección e imparcialidad en la participación en el Evento Democrático.*

*c) La mayoría la pasan haciendo uso del teléfono móvil, (whatsApp, chat, redes sociales), durante la Jornada Electoral.*

*d) A los Testigos Electorales designados les dan trato discriminatorio, displicente e inhumano. No se le brinda hidratación, ni un asiento para descanso, deben estar parados todo el día, siendo, en su mayoría adultos mayores.*

*2°- A la entrada al primer anillo aislado como espacio para el Evento Democrático se ubicaron Empleados Públicos, locales y de la Gobernación; Concejales; Contratistas de la Alcaldía; prestadores de Servicios a la Administración Municipal; La esposa de Alcalde actual y la del anterior, que entre otras cosas, tienen nexos familiares y partidistas. Entregando papeletas con propaganda del candidato de la Administración Municipal y del Gobernador, Vargas Lleras, Se anexan evidencias.*

*3°- Traen los votantes de las Veredas en vehículos de la campaña adoctrinándolos y condicionando el sufragio. Al llegar al sitio de votación los entran directamente entregándoles las papeletas alusivas a su candidato.*

*Todo lo anterior fue denunciado a la MESA DE JUSTICIA para que tomaran medidas cautelares e inmediatas.*

*Por todo lo anterior al amparo del Derecho de Petición, Artículo 23, 40,46,103, 258, 2, 13 de la Constitución Política; Artículos 2, 3, 6 de la Ley 1864 del 2017 y demás normas, decretos y ordenanzas inherentes de la República de Colombia y pido, respetuosamente:*

*1- Implementación de MEDIDAS CAUTELARES que garanticen los derechos citados en la contienda electoral del 17 de junio de 2018.*

*2- Para las Elecciones futuras, enfáticamente las de Alcalde y Concejo próximas, se cambien en su totalidad los amañados JURADOS de las Mesas de Votación y se coloque personas de comprobada idoneidad, conducta intachable e imparciales que no sean conocidos entre ellos, ni por la administración, ni por la población.*

*3. Información amplia y suficiente sobre lo actuado en lo denunciado en este oficio a sus tres punto de los Hechos.”*

Señor usuario, nos permitimos informarle que su queja ha sido tramitada con el número **URIEL #24332** y se ha ordenado la remisión por competencia a las siguientes entidades:

#### **ENTIDADES URIEL**

DEFENSORIA  
FISCALÍA  
Procuraduría General de la Nación  
REGISTRADURÍA

#### **OTRAS ENTIDADES**

Para constancia se fija el presente Aviso en la ciudad de Bogotá D. C., por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy **2018-06-08**, a las 8:00 a. m., en la cartelera del 9º. Piso.

#### **JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN**

Director para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Revisó: Jaime Alberto Torres Meneses  
Contratista URIEL

El presente Aviso se desfijará en Bogotá D. C. el día **2018-06-14**.